



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el cual el día 26 de julio del 2023, el apoderado de la parte demandante el Dr. JAVIER ENRIQUE CARRILLO CAMPO aporta memorial con escrito de solicitud de renuncia a poder de representación judicial. Sirvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, dos (02) de agosto de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE REYMUNDO DOMINGUEZ GALVAN
DEMANDADO: HORNELL GUILLERMO HERRERA PEREIRA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00257-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho procede analizar la renuncia de poder entre la parte demandante y su entonces apoderado el Dr. JAVIER ENRIQUE CARRILLO CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.187.587 y T.P No. 270578 del C.S.J, en el cual plasma la terminación de la representación judicial, conforme a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Luego entonces, habiendo aceptación por parte del demandante **JOSE REYMUNDO DOMINGUEZ GALVAN** se procederá con la renuncia al poder y constancia de paz y salvo en los términos del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

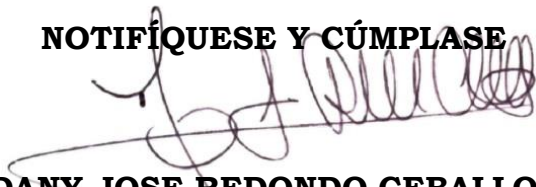
Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca,



RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder concedido al Dr. JAVIER ENRIQUE CARRILLO CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.187.587 y T.P No. 270578 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez